

**ACTA PARA LA "SELECCIÓN,  
ASIGNACIÓN Y ENTREGA DEL SELLO  
CALIDAD DE LEÑA CONVOCATORIA  
REGULAR 2021-2022" REGIÓN DE LA  
ARAUCANIA**

**APROBACIÓN SELECCIÓN N° 07-2022**

**SANTIAGO**, 09 de junio de 2022

Hoy se aprobó lo que sigue:

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N°20.402 que crea el Ministerio de Energía; y conforme al Convenio de Transferencia del año 2020 celebrado con fecha 09 de marzo de 2020 entre la Subsecretaría de Energía y la Agencia Chilena de Eficiencia Energética.

**CONSIDERANDO:**

1. Que dentro del periodo comprendido entre el 19 de noviembre de 2021 y el 28 de febrero de 2022, se recibieron un total de 18 postulaciones correspondientes a la región de La Araucanía según detalle descrito en cuadro siguiente:

<b>N°</b>	<b>Postulante</b>	<b>RUT</b>
1	Sociedad Comercial Medcar Limitada	77.217.429-2
2	Hellmun Edmundo Aravena Illesca	7.960.498-4
3	Jaime Andres Vilugrón Yévenes	12.394.941-2
4	Loreto Andrea Muñoz Vásquez	14.218.063-4
5	Heydee Andrea Monsalve Cifuentes	16.496.740-9
6	Carlos Eduardo Montes Coronado	12.986.661-6
7	Mario Enrique Navarrete Parra	12.533.719-8
8	Freddy Eliacer Paredes Mardones	12.742.263-K
9	German Cáceres Licanqueo	6.634.436-3
10	David Eliseo Aravena Navarrete	10.457.872-1
11	Jose Gerónimo Riquelme Salinas	6.965.818-0
12	Aurelio Paillape Navarrete	4.405.017-K
13	Herman Orlando Sandoval Hormazábal	6.476.504-3
14	Robinson Reinaldo Herrera Avilez	20.610.804-5
15	Rodrigo Javier Barra Rivas	12.473.838-5

16	Andrés Fernando Molina Vásquez	16.195.966-9
17	Rodrigo Javier Barra Rivas	12.473.838-5
18	Lilian Elisa Albarrán Cofré	8.604.410-2

2. Que, de acuerdo con lo establecido en las bases respectivas, numeral 7.1, se realizó por parte de la Agencia la primera etapa, correspondiente a evaluación de antecedentes mínimos de postulación, por tanto, se verificó que los postulantes hayan presentado la totalidad de antecedentes solicitados, constatando que las siguientes 5 postulaciones cumplen con la entrega de todos los antecedentes estipulados para esta etapa:

N°	Postulante	RUT
1	Jaime Andres Vilugrón Yévenes	12.394.941-2
2	Loreto Andrea Muñoz Vásquez	14.218.063-4
3	Aurelio Paillape Navarrete	4.405.017-K
4	Herman Orlando Sandoval Hormazábal	6.476.504-3
5	Andrés Fernando Molina Vásquez	16.195.966-9

3. Que, se detecta 1 postulación repetida, donde se mantiene la que cuentan con mayores antecedentes y se eliminan la restante, del siguiente postulante:

N°	Postulante	RUT
1	Rodrigo Javier Barra Rivas	12.473.838-5

4. Que así mismo, se comprobó que las 12 postulaciones no presentaron la totalidad de los antecedentes solicitados, y que, por tanto, en virtud de lo establecido en el apartado 7.1, se les solicitó presentar los antecedentes faltantes, cumpliendo los siguientes 7 con lo solicitado:

N°	Postulante	RUT
1	Sociedad Comercial Medcar Limitada	77.217.429-2
2	Hellmun Edmundo Aravena Illesca	7.960.498-4
3	Carlos Eduardo Montes Coronado	12.986.661-6
4	Freddy Eliacer Paredes Mardones	12.742.263-K
5	Jose Gerónimo Riquelme Salinas	6.965.818-0
6	Rodrigo Javier Barra Rivas	12.473.838-5
7	Lilian Elisa Albarrán Cofré	8.604.410-2

5. De igual manera, habiéndose solicitado la incorporación de antecedentes faltantes, 5 postulaciones no cumplen con lo requerido, razón por la cual fueron declaradas desistidas:

N°	Postulante	RUT
1	Heydee Andrea Monsalve Cifuentes	16.496.740-9
2	Mario Enrique Navarrete Parra	12.533.719-8
3	German Cáceres Licanqueo	6.634.436-3
4	David Eliseo Aravena Navarrete	10.457.872-1
5	Robinson Reinaldo Herrera Avilez	20.610.804-5

6. Que, constatado que las 12 postulaciones cumplen con los requisitos de postulación, por tanto, son derivadas a la evaluación en terreno, donde se genera un informe del cumplimiento del estándar de calidad para optar al Sello Calidad de Leña.

7. Que, una vez realizada la evaluación en terreno, con fecha 19 de mayo de 2022 se reúne el Comité de Evaluación Regional donde se procede a la revisión de los informes de cumplimiento del estándar de calidad, obteniéndose la siguiente conclusión por parte del comité:

N°	Postulante	Estado	Observaciones
1	Sociedad Comercial Medcar Limitada	Rechazado	No es posible verificar la implementación de un plan de secado, no se cuenta con las condiciones de acopio requeridas y no se acredita la totalidad del origen de la leña en stock
2	Hellmun Edmundo Aravena Illesca	Aprobado	Sin observaciones
3	Jaime Andres Vilugrón Yévenes	Aprobado con observaciones	Debe contar con un 30% del stock de leña seca
4	Loreto Andrea Muñoz Vásquez	Aprobado	Sin observaciones
5	Carlos Eduardo Montes Coronado	Aprobado con observaciones	Debe implementar un medidor de humedad de leña y una cubierta de protección para el transporte como lona u otro
6	Freddy Eliacer Paredes Mardones	Rechazado	No es posible verificar la implementación de un plan de secado y no se cuenta con las condiciones de acopio requeridas
7	Jose Gerónimo Riquelme Salinas	Aprobado con observaciones	Debe realizar inicio de actividades en el rubro, implementar un medidor de humedad de leña y contar con un 30% del stock de leña seca
8	Aurelio Paillape Navarrete	Aprobado con observaciones	Debe realizar inicio de actividades en el rubro e implementar un medidor de humedad de leña
9	Herman Orlando Sandoval Hormazábal	Aprobado con observaciones	Debe contar con un 30% del stock de leña seca e implementar un medidor de humedad de leña
10	Rodrigo Javier Barra Rivas	Rechazado	No es posible verificar la implementación de un plan de secado y no se cuenta con las

			condiciones de acopio requeridas
11	Andrés Fernando Molina Vásquez	Aprobado con observaciones	Debe contar con un 30% del stock de leña seca
12	Lilian Elisa Albarrán Cofré	Aprobado con observaciones	Debe contar con un 30% del stock de leña seca

8. De acuerdo con lo establecido en el numeral 7.3 de las bases, en el caso de verificadores posibles de implementar posterior a la selección, indicados en el numeral 5.3.2, el informe será aprobado con observaciones y se entregará un plazo máximo para su implementación por parte de la comisión de evaluación, el cual en este caso corresponde al día 30 de junio de 2022.

9. En conformidad con lo establecido en el numeral 7.3 de las bases, el comité de evaluación regional propone la selección de los siguientes postulantes al Sello Calidad de Leña:

N°	Postulante	RUT
1	Hellmun Edmundo Aravena Illesca	7.960.498-4
2	Jaime Andres Vilugrón Yévenes	12.394.941-2
3	Loreto Andrea Muñoz Vásquez	14.218.063-4
4	Carlos Eduardo Montes Coronado	12.986.661-6
5	Jose Gerónimo Riquelme Salinas	6.965.818-0
6	Aurelio Paillape Navarrete	4.405.017-K
7	Herman Orlando Sandoval Hormazábal	6.476.504-3
8	Andrés Fernando Molina Vásquez	16.195.966-9
9	Lilian Elisa Albarrán Cofré	8.604.410-2

#### **APRUEBO:**

1. **SELECCIONESE** de acuerdo con su estado particular, a los siguientes postulantes al Concurso **SELECCIÓN, ASIGNACIÓN Y ENTREGA DEL SELLO CALIDAD DE LEÑA CONVOCATORIA REGULAR 2021-2022” REGIÓN DE LA ARAUCANIA:**

N°	Postulante	RUT
1	Hellmun Edmundo Aravena Illesca	7.960.498-4
2	Jaime Andres Vilugrón Yévenes	12.394.941-2
3	Loreto Andrea Muñoz Vásquez	14.218.063-4
4	Carlos Eduardo Montes Coronado	12.986.661-6
5	Jose Gerónimo Riquelme Salinas	6.965.818-0
6	Aurelio Paillape Navarrete	4.405.017-K
7	Herman Orlando Sandoval Hormazábal	6.476.504-3
8	Andrés Fernando Molina Vásquez	16.195.966-9
9	Lilian Elisa Albarrán Cofré	8.604.410-2

2. Notifíquese a los postulantes lo resuelto en la presente, mediante la Plataforma web de la Agencia [www.agenciase.org](http://www.agenciase.org).



---

**ROSA RIQUELME HERMOSILLA**  
Directora Ejecutiva  
Agencia Chilena de Eficiencia Energética

AVA-5 / INI 24

**Distribución:**

- Destinatario.
- Agencia Chilena de Eficiencia Energética